



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 121-2024-MDU

Uchumayo, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 702-2024-MDU/GA/SGP de la Subgerencia de Personal, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 444-2024-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 301-2024-OA/MDU de la Oficina de Administración, de fecha 10 de diciembre del 2024, Dictamen Legal N° 238-2024-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de diciembre de 2024, Proveído N° 1363-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2 nos señala: "1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-eF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" (en adelante, Directiva).

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la mencionada Directiva, enuncian respecto al Presupuesto Analítico de Personal (en adelante, PAP) que es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; así mismo determina que el PAP refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas.

Que, respecto a la vigencia del PAP el artículo 7° de la citada Directiva determina: "El PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público".

Que, asimismo conforme al artículo 8° de dicha Directiva, se da a conocer el proceso para la formulación del PAP, siendo la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien presenta la propuesta del PAP conforme a los formatos de la Directiva detallados en el numeral 8.2.

Que, por su parte el artículo 12° de la Directiva colige que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, elabora el informe de sustento de la propuesta de PAP, adjuntando la información requerida en el artículo 8°, así como la siguiente información: a. El resumen del número de plazas, según el régimen laboral y grupo ocupacional, el cual debe coincidir con el Formato C; b. La identificación de los ingresos de personal y sus respectivos montos individualizados, el cual debe detallarse en el Formato B.

Que, conforme a ello, mediante Informe N° 702-2024-MDU/GA/SGP el Subgerente de Personal, en observancia de la normativa vigente emite pronunciamiento para la aprobación del PAP 2024, informando que en el mismo se desarrolló:

- ✓ Presupuesto Analítico de Personal 2024
- ✓ Presupuesto Analítico de Personal 2025
- ✓ Formato A.1 Presupuesto Analítico de Personal
- ✓ Formato A.2 Presupuesto Analítico de Personal Nominal
- ✓ Formato A.3 – Listado de Plazas de Carrera cuyo Personal es Materia de Encargatura o Designación
- ✓ Formato B. Detalle de Ingresos del Personal
- ✓ Formato C. Presupuesto Analítico de Personal – Resumen
- ✓ Base legal





Así mismo, adjunta la propuesta de actualización del Presupuesto Análítico de Personal 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, a razón que el último PAP fue aprobado el 28 de diciembre del 2012 encontrándose aún vigente, siendo necesaria su actualización por cuanto su elaboración y aprobación es anual conforme lo establece la Directiva.

Que, mediante Informe N° 444-2024-MDU/OPP/ALAP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que de la revisión efectuada a la propuesta del PAP 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo por el monto de S/ 2' 567,710.11, la misma se encuentra elaborada conforme a la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, determinando también que se han consignado los formatos exigidos por la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01; comunicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2' 567,710.11, por lo que corresponde su aprobación en el presente ejercicio presupuestal 2024.

Que, de otro lado, informa que la Municipalidad Distrital de Uchumayo no registra información de planillas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRSHP, por cuanto no se encuentra incorporado como gobierno local actualmente, dado que la Directiva N° 0001-2023-EF/53.01 es de implementación progresiva, no encontrándose la municipalidad dentro de las 72 municipalidades que deben realizar la aplicación inmediata; por tanto, no corresponde obtener opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas, no obstante se debe aprobar el PAP con resolución del alcalde.

Que, conforme a ello el artículo 16° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, establece que una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

Que, siendo ello así, correspondería aprobar mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad el PAP 2024-2025 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, debido a lo determinado en el segundo párrafo del numeral precedente, dispensando de la aprobación de Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por medio del Informe N° 301-2024-OA/MDU la Jefe de la Oficina de Administración concluye que al haber presentado y emitido su pronunciamiento la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respecto a la propuesta de actualización del PAP 2024 y en mérito a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde indica que corresponde su aprobación en el presente ejercicio presupuestal 2024, mediante acto resolutorio competente de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 238-2024-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión entre otros:

3.1 Que, el Presupuesto Análítico de Personal 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se enmarca dentro de los parámetros legales.

Que, mediante Proveído N° 1363-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se emita el acto resolutorio.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2024, de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR, los actuados a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a fin de que prosiga con las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardi José Abria Velarde
ALCALDE

